



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA
CONTROL FINANCIERO 2024
AUDITORIA DE SISTEMAS 2023
GEX 4501/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

1-INTRODUCCIÓN

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, requiere a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento en ninguna de las fases del proceso.

Normativa aplicable

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2023 (N.º 18).

2-OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

- Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas.

Limitaciones al alcance :

En relación con el alcance del trabajo, se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

En cuanto esta Intervención carece de un equipo de personal técnico especializado que debería haberse creado al amparo del Real Decreto 424/2017 de cara a garantizar un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel del servicio; no se puede desarrollar un modelo de control eficaz en los términos o nivel que establece el artículo 4 del citado texto legal consecuencia de la falta de medios, siendo dicho control limitado, ejercido en este supuesto por la Interventora Municipal .

Este tipo de control requiere a su vez de unos concomimientos técnicos a nivel de informáticos de los que el equipo de Intervención carece; muestra de ello es que fue en 2023 cuando por primera vez se lleva a cabo este tipo de auditoría de sistemas, adoleciendo de defectos en cuanto no se dispone de personal con conocimientos especializados para llevarla a cabo. Así el presente informe no abarca la *Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión relacionados con el registro contable de facturas* en los términos que debiera hacerse.

3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS

En primer lugar señalar que se trabaja sobre los datos de facturación disponibles en el programa EPRICAL del ejercicio 2023.

Según la Base de ejecución n.º 18 del presupuesto de dicho ejercicio todos los proveedores que hayan realizado obras, entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento deberán expedir y remitir factura electrónica a través de :

FACe En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada FACe, las entidades fijadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuando su factura superare los 5.000 €. Todo ello sin perjuicio de que en el caso de facturas inferiores a tal importe ó el resto de proveedores no contemplados en el citado artículo, pudieren presentarla a través del citado punto.

Sede Electrónica El resto de proveedores que no estuvieren obligados a la presentación de sus facturas a través del citado punto general de entrada FACe , deberán presentarla a través de la sede electrónica sita en la página web del Ayuntamiento .

3.1-Pruebas relacionadas con las facturas presentadas a través de la SEDE ELECTRÓNICA

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

Al amparo de la citada base los proveedores que no estuvieren obligados a la presentación de sus facturas a través de FACe , ó aquellos que estando obligados la factura no superare los 5.000 € deberán presentarlas a través de la sede electrónica sita en la página web del Ayuntamiento .

Para ello el proveedor elaborará una solicitud telemática a la que deberá adjuntar la factura en formato pdf así como cualquier otra documentación justificativa (albaranes, certificaciones de obra...) . Por tanto si bien no revisten formato de factura electrónica se trata de pdf presentados telemáticamente desapareciendo el papel.

FRAS REGISTRADAS SEDE ELECTRÓNICA	FRAS. PAGADAS	FRAS. RECHAZADAS	FRAS. REGISTRADAS PNTES DE PAGO
3.253	3.133	102	18

Al respecto se ha procedido a comprobar los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en pdf que se registran en el Registro contable de facturas (en adelante RCF) guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en pdf vía sede electrónica no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica. En relación a esto hay que formular una excepción pues se ha observado que de las 3.253 facturas presentadas, tramitadas y pagadas por la Sede electrónica, 3 de ellas por tercero e importe se deberían haber tramitado a través de FACe, incumpliendo la citada normativa.

N.º ENTRADA FACTURA	PROVEEDOR	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	IMPORTE	CONCEPTO
1684	BOXTRADING SHARE CAPITAL S.L.	09/05/2023	09/05/2023	7.986,00	FRA. Nº F2300017 ACTUACIONES GRUPOS MUSICALES EN FERIA DE LA CRUZ LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2023.
3255	LUISMI PRODUCCIONES SLU	28/08/2023	28/08/2023	12.705,00	FRA. 36/2023 ACTUACIÓN ARGENTINA CATA FLAMENCA
3364	BOXLIVING SL	06/09/2023	06/09/2023	5.977,40	FRA. Nº F00001_23 ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA FIESTA DE LA VENDIMIA 2.023 LOS DÍAS 1,2,3 Y 4 DE SEPTIEMBRE

Al respecto señalar que en el ejercicio 2022 ocurrió la misma circunstancia con dos de estos proveedores.

3.2-Pruebas relacionadas con las facturas presentadas a través de FACe

El Ayuntamiento dispone de una única oficina gestora, unidad tramitadora y oficina contable:

Oficina Gestora		Unidad Tramitadora		Oficina Contable	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
L01140425	Ayuntamiento Montilla	L01140425	Ayuntamiento Montilla	L01140425	Ayuntamiento Montilla

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

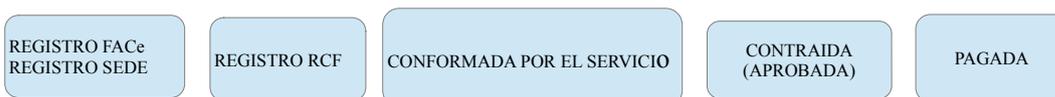
Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

FRAS. REGISTRADAS FACe	FRAS. PAGADAS	FRAS. RECHAZADAS	FRAS. REGISTRADAS PNTES. DE PAGO
1.788	1.503	285 (Incluidas 49 notas de abono)	0

- Al respecto se ha procedido a comprobar que todas las facturas que se registran en el Registro contable de facturas (en adelante RCF) guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

3.3-Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF y tramitación.

A-El circuito normal de una factura es el siguiente:



Al respecto se ha procedido a constatar que:

Cuando la factura se registra en FACe automáticamente se genera un número de registro de entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento.

De manera automatizada al descargar la factura en el RCF se remite a FACe un código automatizado; conforme la factura va cambiando a los siguientes estado (Contraída, Pagada) el RCF de manera automática va remitiendo la información a FACe a través de códigos.

En todo caso el proveedor tendrá conocimiento de los siguientes estados de su factura:

- 1-Registrada en la sede electrónica del Ayuntamiento (Registro FACe)
- 2-Registrada en contabilidad (descarga en el RCF)
- 3-Contraída (factura aprobada)
- 4-Pagada

Esta información no se facilita en el caso de que la factura se haya presentado mediante pdf a través de Sede electrónica pues el proveedor sólo tendrá un registro de entrada sin más.

En relación a la conformidad, se ha procedido a verificar que las facturas anotadas en el RCF, han sido remitidas a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación.

Procede en otro tipo de control la verificación de los circuitos de firmas por los órganos competentes, determinando a que personal del servicio compete la validación de las facturas.

No se controla en ninguno de los registros el plazo que debe cumplir el proveedor para la presentación de la factura, observándose casos en los que la presentación de la misma supera el plazo de un mes para facturar el servicio/prestación.

B- El circuito de una factura rechazada es el siguiente:



Al respecto se ha procedido a constatar que:

Código seguro de verificación (CSV):  5431D047BAB49194D2B6

5431 D047 BAB4 9194 D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

plg_lima_conta_fipu_01

Cuando la factura se rechaza por el servicio no se genera un código automático que cambia el estado de la factura en FAcE ; conocido el rechazo por el departamento de Intervención manualmente se cambia el estado de la factura en la plataforma FAcE y se especifica el motivo del rechazo.

Tanto en el caso de facturas presentada a través de FAcE como presentadas a través de Sede electrónica el servicio correspondiente mandará un oficio al proveedor indicando el rechazo de la factura.

En cuanto a las facturas nulas que no llegan a ser registradas en contabilidad por no corresponder al Ayuntamiento, desde el departamento de Intervención manualmente se cambia el estado de la misma en la plataforma FAcE y se especifica el motivo del rechazo.

3.4-Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

Si bien la fecha de registro de la factura es la de entrada en el registro electrónico FAcE/Sede electrónica a todos los efectos, la fecha de descarga en el RCF es diferente concluyendo que la media general de tiempo de descarga es de 1,79 días. Al respecto señalar que las facturas registradas por FAcE no se pueden descargar inmediatamente al RCF a diferencia de las registradas por Sede del Ayuntamiento:

Para realizar el análisis se han tomado de muestra aleatoria en cada mes de 15 facturas pagadas, con diferentes días de registro, teniendo en cuenta para el cómputo los fines de semana así como los días festivos.

2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MEDIA MENSUAL	3,13	2,40	1,27	2,87	2,73	1,73	2,27	1,8	1,4	1,8	2,07	4,73

2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MEDIA MENSUAL	1,73	1,33	1,27	1,20	1,20	1,67	3,80	1,67	1,53	1,47	2	2,53

3.5-Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se toman muestras aleatorias representativas de facturas.

N.º ENTRADA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO RECHAZO
314	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI SL	10.635,90	Factura nº 1230032 PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS. SUBVENCIÓN FOMENTO ENERGÍA RENOVABLE. INVERSIONES ALUMBRADO	ERROR EN IMPORTE
1697	ALBEROS MONTILLA. S.L.GIRONA 2020 SL	908,27	FRA. Nº 174 OBRA PFEA. ACERADO AVDA. DE EUROPA. HORMIGÓN Y VERTIDO DE ESCOMBRO.	
2894	ENERGÍA XI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	26.862,69	Factura nº 00Z306N0000906. CONSUMO ENERGÍA PERIODO 01-03-23 AL 30-06-23 SUMINISTRO FIJOS	NO SE ACOMPAÑA A LA FACTURA PRESENTADA LA PSEUDOFATURA O ALBARÁN DE LOS SUMINISTROS RELACIONADOS PARA SU CORRESPONDIENTE COMPROBACIÓN
3481	CRUZ REYES, MANUEL JESUS	181,50	FRA. Nº 230135 LONA Y ROLL UP PARA FERIA DE LA ARTESANÍA.	
4041	XPERFORACIONES Y PILOTES MONTENEGRO EXPERSA SL	23.924,12	Factura nº 1230131 OBRAS ESTABILIZACIÓN RONDA NORTE.	ERROR EN CUENTA BANCARIA
312	GRANAPUBLIC XX, S.L.	8.591,05	Factura nº 221991221991 PRODUCTOS PROMOCIONALES.	SE RECHAZA FACTURA PORQUE TIENEN QUE INDICAR LA

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

			EDUSI "IMAGINA MONTILLA. FEDER.	ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.
--	--	--	---------------------------------	--

Respecto a las facturas electrónicas rechazadas, si bien se constata que existe un motivo para concluir el proceso, en el caso de facturas cuyo punto de entrada es la Sede electrónica, si bien la factura aparece como rechazada en el RCF el motivo de rechazo no aparece reflejado en el mismo, siendo el propio servicio el que procede a notificar al proveedor el rechazo de la factura , sin que en este último paso intervenga el servicio de Intervención.

Se verifica que el importe total es numérico y redondeado a 2 decimales.

Se verifica que el importe de todas las facturas se emiten en euros

Se verifica que las facturas son legibles, si bien en ocasiones es necesario concretar el servicio con la documentación que obra en el expediente GEX, bien con la documentación que obra en el registro de la factura .

Al respecto el 10,5% de las facturas rechazadas se corresponden con ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL siendo el principal motivo la falta de pseudofacturas o albaranes de suministro que permitieren dar la conformidad en la medida que la plataforma FACe no exige anexar obligatoriamente otros documentos.

3.6-Pruebas relacionadas con controles de gestión

La Intervención municipal elabora el correspondiente informe trimestral en el que se recogen aquellas facturas con más de tres meses en registro sin que hayan sido aprobadas; no obstante, no ha sido necesario el requerimiento a los servicios estando en el momento de firma justificado el motivo del retraso y prevista la aprobación .

Se elaboran informes trimestrales de morosidad así como de PMP, cumpliendo con las obligaciones trimestrales de suministro de información.

Se verifica que las facturas identificadas se almacenan correctamente en el propio programa informático.

3.7-Pruebas en materia de seguridad

Esta Intervención ante la falta de personal con conocimientos técnicos necesarios se limita a recoger un formulario que en su caso pudiere aclarar algunos aspectos en materia de seguridad:

- Proveedor de la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF:EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE CÓRDOBA S.L.
- Personas o departamentos con acceso al RCF:Intervención y Tesorería .
- Existe política de contraseñas.
- Existe trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario.
- Existe procedimiento de gestión del alta/baja/modificación de los usuarios y permisos.
- Existe un Plan de copias de seguridad y restauración.
- Hay segmentación de la información visualizada dependiente del perfil de usuario.

4- CONCLUSIONES

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024

- Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 3 anterior, se concluye favorablemente sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 sin poder pronunciarse sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014.

-Se concluyen las siguientes ventajas según la plataforma usada de presentación de la factura:

A través de FACe :

- El proveedor tiene conocimiento del estado de su factura en todo momento.
- Se usa el formato de factura electrónica
- Se conoce el motivo del rechazo en su caso.

A través de la sede del Ayuntamiento:

- La descarga en RCF puede hacerse inmediatamente.
- Se deben anexar documentos que normalmente agilizan la conformidad de la factura .

5-RECOMENDACIONES

-Se recomienda se intente mejorar el trámite de facturas rechazadas de cara a la automatización del procedimiento evitando las anotaciones manuales.

-Se recomienda la depuración de los circuitos de firma de las facturas que permitan un mayor control de las mismas y en su caso mayor agilidad y fluidez.

-Se recomienda que de cara a los proveedores se les recomiende a su vez el uso de la plataforma FACe evitando así pdf a través del registro electrónico, en concreto a los proveedores que presentan erróneamente la facturas por la sede cuando procede a través de la plataforma FACe .

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

5431 D047 BAB4 9194 D2B6



5431D047BAB49194D2B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21-03-2024